



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



No. 20182620013032



CONCEJO DE MEDELLÍN
EL PODER ES MUY

Radicador: JALVAEZ Fecha: 2018-04-24 14:29:24
Remite: DEPARTAMENTO ADMINISTRATI...
Destino: Comision Primera
Asunto: Copia .Necesidades de la comunidad
www.concejodemedellin.gov.co



* 2 0 1 8 3 0 1 0 2 0 7 8 *
Medellín, 21/04/2018

Señores
MARÍA EGENIA MEZA
Presidente JAC Tesoro La Y
JUAN GUILLERMO RESTREPO URIBE
Líder del Sector
Calle 12 Su 11 20 casa 104
Tel: 317 25 93 – Cel: 3116220869
Medellín

ASUNTO: Respuesta a comunicación 201810051302

Mediante la comunicación del asunto remitida al señor Alcalde doctor Federico Gutierrez Zuluaga y delegada posteriormente al Departamento Administrativo de Planeación (DAP), radicada en el Archivo General bajo el número 201810051302, como habitantes del Sector Tesoro La Y, fundamentados en lo que denominan como "...las necesidades de la comunidad y la realidad social que vive este sector de la ciudad..." las cuales se encuentran representadas en obras de valorización, el impuesto predial, el Plan de Desarrollo Santa Elena, las tarifas de acueducto y alcantarillado y servicios tecnológicos, entre otros, ustedes plantean a raíz del proceso de revisión de la división político administrativa del municipio de Medellín "...redelimitar la División Político Administrativa, dejando de ser suelo rural del corregimiento de Santa Elena, y pasando a ser suelo urbano de la comuna 14".

Adicional a lo anterior, en la petición solicitan al señor Alcalde hacer "...uso de las facultades otorgadas por el plan nacional de desarrollo, artículo 91, ley 1753 de 2015 para "Ajustar el plan de ordenamiento territorial" sometiendo el proyecto a aprobación directa del concejo municipal..."

De conformidad a lo expresado, el DAP se permite manifestar lo siguiente:

En primera instancia es importante indicar que la división político administrativa no tiene la potestad de redelimitar y ni modificar el perímetro urbano, pues tal acción tiene que ver con la clasificación del suelo, cuya facultad está asignada al Plan de Ordenamiento Territorial (POT), máximo instrumento de planificación



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín Cuenta con vos

municipal, a través del cual el territorio municipal podrá ser fraccionado en suelo urbano, suelo de expansión y suelo rural, según sea el caso. Para Medellín la revisión y ajuste de largo plazo del POT, se llevó a cabo mediante el Acuerdo 48 de 2014; sin embargo no realizó modificaciones al perímetro urbano en el sector referido por ustedes como el Tesoro La Y, conservando la clasificación del suelo y por ende estableciendo que el sector según puede apreciarse en la imagen siguiente, hace parte del suelo rural del municipio de Medellín, específicamente del corregimiento de Santa Elena.



Referente a la recomendación para que el señor Alcalde haga uso de las facultades otorgadas por el artículo 91 de la Ley 1753 de 2015, este Departamento Administrativo se permite manifestarles que el referido artículo no es aplicable para el caso específico del sector El Tesoro La Y, con tal reglamentación el gobierno nacional pretende incentivar el desarrollo de proyectos masivos de vivienda de interés social (VIS) e interés social prioritaria (VIP), lo cual no sería posible en este sector ya que en la actualidad se evidencian desarrollos (preexistencias) significativos de vivienda con modalidades diferentes a la VIS (según la imagen anterior), además el artículo referido expresa de manera



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎️ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín · Colombia



www.medellin.gov.co